



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA V – N° 2
(Antes Ordenanza 11/91)
ANEXO ÚNICO

DECRETO N° 1941

Posadas, 14 de diciembre de 1990

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Hacienda, solicitando la apertura de una Cuenta en la Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Municipalidad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se hace necesaria para que en la misma se efectúe las recepciones operativas para el desenvolvimiento de dicha cuenta;

Que, por razones de urgencia es procedente el dictado del instrumento legal Ad-Referéndum del Cuerpo Deliberativo disponiendo la tramitación correspondiente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda a tramitar la apertura de una Cuenta en la Caja de Ahorro del Banco Nación Argentina, a nombre de la Municipalidad de Posadas, conforme lo expresado en el Considerando del presente dispositivo. Todo ello Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. Archívese.